

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

6 *ORDEN de 29 de abril de 2010, por la que se convocan seis puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos.*

Existiendo seis puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica adscritos a esta Consejería de Sanidad, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, modificada mediante Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

4.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y en el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 1998).

4.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo de la Orden 2066/1998, de 30 de junio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

4.3. Finalizada la valoración de las instancias y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Sanidad la relación de aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida para cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en los tabloneros de anuncios.

Quinto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Sexto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 2010.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 387/2008, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguela.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
6623 INSPECTOR	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION	A	25	10.694,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA		E E
Localidad... ..:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA							2
EXPERIENCIA COMO RESPONSABLE TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE PROGRAMAS HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE IMPLANTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID							2
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA							2
FORMACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA							1
EXPERIENCIA DOCENTE EN EL ÁMBITO DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
29980 SEC. ANALISIS E INVESTIGACION EN SALUD LABORAL	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL SANIDAD AMBIENTAL Y EPIDEMIOLOGIA SECCION DE ANALISIS E INVESTIGACION EN SALUD LABORAL	A/B	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA MEDICINA Y CIRUGIA DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA	ENFERMERIA	E E E E
Localidad... ..:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MERITOS							
EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE LOS ASPECTOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN							2
EXPERIENCIA EN DISEÑO, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA SALUD LABORAL							2
EXPERIENCIA EN VIGILANCIA SANITARIA Y ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO							2
EXPERIENCIA DOCENTE EN EL ÁMBITO DE LA SALUD LABORAL							1
FORMACIÓN EN ESTADÍSTICA, EPIDEMIOLOGÍA, DISEÑO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO EN GESTIÓN DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
38142 SEC. DE CALIDAD DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL ORDENACION SECCION CALIDAD DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	A	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA		E E
Localidad... ..:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MERITOS							
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA VALORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS							3
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA							3
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN FARMACÉUTICA							1
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, QUE DEBERÁN SER DETALLADOS							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60357 SEC. RECLAMACIONES	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL ATENCION AL PACIENTE SUBDIRECCION INFORMACION Y ATENCION AL PACIENTE SECCION DE RECLAMACIONES	B	25	14.370,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS ASISTENTES SOCIALES		E E
Localidad... ..:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
MERITOS							
EXPERIENCIA EN EXPLOTACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE MANERA CENTRALIZADA RELATIVOS A LAS RECLAMACIONES QUE AFECTAN A CENTROS Y SERVICIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD							2
EXPERIENCIA EN LA EXPLOTACIÓN DE DATOS MEDIANTE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE RECLAMACIONES CESTRACK APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL REGISTRO GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RECLAMACIONES							1
EXPERIENCIA EN GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SANITARIAS CON CARÁCTER GENERAL Y EN PARTICULAR LAS RELATIVAS A CENTROS CONCERTADOS EN EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD							2
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO							1
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD TANTO EN ATENCIÓN PRIMARIA COMO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA							1
COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE TANTO EN ATENCIÓN PRIMARIA COMO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
800226 DIRECTOR TECNICO SANITARIO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	A	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA		E E
Localidad... ..:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MERITOS							
EXPERIENCIA EN CONTROL OFICIAL DE MATADEROS E INDUSTRIAS CÁRNICAS							3
EXPERIENCIA EN CONTROL OFICIAL DE MATADEROS E INDUSTRIAS CÁRNICAS MEDIANTE AUDITORIA DE LOS SISTEMAS DE AUTOCONTROL BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE APPCC							3
FORMACIÓN EN CONTROL SANITARIO EN MATADEROS E INDUSTRIAS CÁRNICAS							1
DOCENCIA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN MATADEROS E INDUSTRIAS CÁRNICAS							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
800379 SEC. CONTROL SANITARIO DE MATADEROS	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	A	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA		E E
Localidad... ..:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MERITOS							
EXPERIENCIA EN CONTROL OFICIAL DE MATADEROS BAJO LOS CRITERIOS DEL PAQUETE DE HIGIENE							3
EXPERIENCIA EN CONTROL OFICIAL DEL BIENESTAR ANIMAL EN LOS MATADEROS							2
EXPERIENCIA EN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES							1
FORMACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA APLICABLES AL CONTROL SANITARIO OFICIAL DE MATADEROS							1
DOCENCIA, PUBLICACIONES TÉCNICAS, PONENCIAS Y COORDINACIÓN DE FORMACIÓN REFERENTE A LA HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA APLICABLES AL CONTROL SANITARIO OFICIAL DE MATADEROS							1

(03/17.679/10)